MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

UTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
23 ABR 2019
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°357-04-2019-MPT

Talara, 08 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO

El Informe 210-04-2019-OAF-MPT de fecha 05 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante documento de vistos la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas comunica a la Gerencia Municipal que los días 08 y 09 de abril de 2019 se ha dispuesto su viaje a la ciudad de Lima con la finalidad de participar en el Taller de capacitación "Fideicomiso Municipal para Gestión Integral de los Residuos Sólidos ", lo cual permitirá contribuir al fortalecimiento de capacidades de la gestión municipal en materia de residuos sólidos; razón por la cual solicita se formalice el encargo de funciones para el desempeño del cargo durante su ausencia .

Que, habiéndose realizado las coordinaciones respectivas, se ha dispuesto encargar las funciones de la Oficina de Administración y Finanzas al ECON.ELEAZAR TORRES YBAÑEZ durante los días 08 y 09 de abril del año en curso.

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, prescribe "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCARGAR,** los días 08 y 09 de abril de 2019, las funciones y responsabilidades de la **OFICINA DE ADMINISTRACÓN Y FINANZAS al ECON.ELEAZAR TORRES YBAÑEZ,** en adición a sus funciones de **GERENTE MUNICIPAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Manuel U. Vera Zuloeta
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

COPIAS : INTERESADO/ GM/OAF/URH/UTIC/ARCHIVO./MUVZ/irmach.